



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado 1-00003-202022097-HMC Id: 102161  
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 02 octubre 2020 16:20:38  
Dependencia: HOSPITALIZACION - HOSP Origen: LINA PAOLA GONZALEZ SIABATO  
Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ  
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Doctora

**Claudia María Arroyave López**

Subdirectora Administrativo del Sector Defensa

Subdirectora Administrativa (E)

Hospital Militar Central

Asunto: Envío Estudio Previo y documentación TECNICOS RADIOTERAPIA

Respetuosamente me permito enviar a la Doctora. SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL(E), estudio previo de conveniencia y oportunidad 2020-2021, para la contratación de (3)Técnicos en Radioterapia, lo anterior con el fin de prestar sus servicios en el área de Radioterapia del Hospital.

De igual forma y de acuerdo a los requerimientos del área de Talento Humano envío documentación correspondiente para inicio del proceso de los especialistas mencionados:

- Dayana Carranza Caicedo CC 1014236917
- Laura Cristina Leon Marciales CC 1018457997
- Jeison Javier Ortega Jimenez CC 1128127988

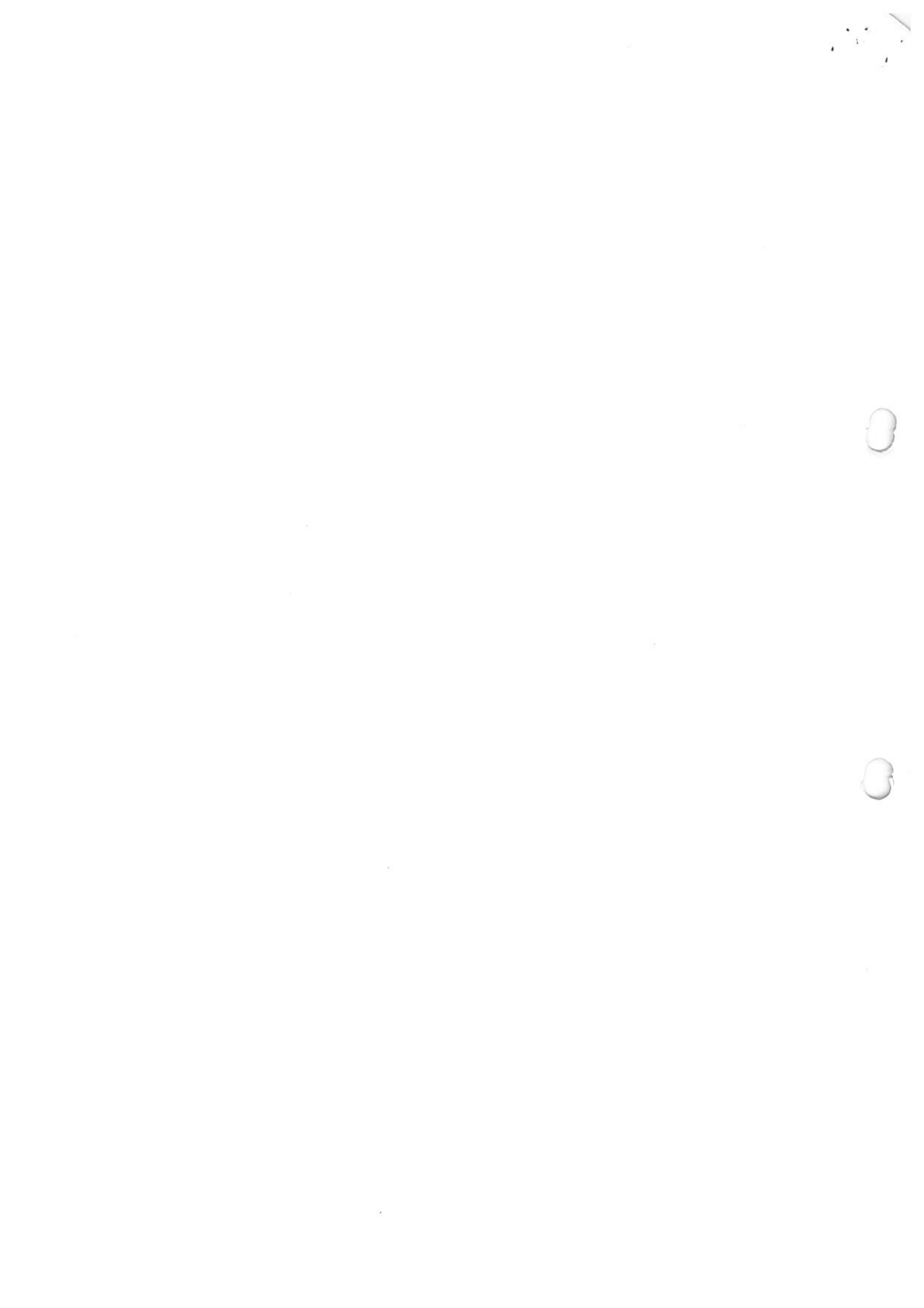
Atentamente,

**Capitán. Paula Andrea Gaitán Rojas**

Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Publica  
Hematología y Oncología

**Doctor. Eduardo Medina Díaz**  
Jefe Unidad Sector Defensa  
Jefe Unidad Medico Hospitalaria

**Brigadier General. Carlos A. Rincón Arango**  
Subdirector Sector Defensa  
Subdirector Medico





REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL TÉCNICO EN RADIOTERAPIA PARA EL ÁREA DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Bogotá D.C. Octubre 2020

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Hospital Militar Central, debe contribuir a satisfacer las necesidades de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y usuarios de la Institución, a través de la prestación de servicios de salud con recurso humano altamente calificado. Actualmente la planta de personal, no cuenta con el recurso humano para satisfacer los requerimientos necesarios para cumplir con la prestación del área de Radioterapia; se requiere la contratación de los servicios de dos tecnólogos en radioterapia. El área de Radioterapia del Hospital Militar Central, requiere la contratación de **TRES TECNÓLOGOS EN RADIOTERAPIA**, que ofrezca sus servicios de acuerdo con el perfil de la tecnología en Radioterapia, que se desempeñe en el área de radioterapia del Hospital Militar Central cumpliendo a cabalidad con las labores asistenciales y administrativas propias de su cargo, con el fin de dar continuidad a la prestación de los Servicios ofertados. Se hace necesaria la contratación de TRES (3) Tecnólogos para el servicio en la Unidad de Radioterapia, con el fin de mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio a proveer, la atención de los pacientes cuyos estudios diagnósticos y tratamiento de radioterapia es realizado a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Los **técnicos en radioterapia** están capacitados para el manejo y control del equipo acelerador lineal el cual administra una dosis precisa de radiación como tratamiento de enfermedades oncológicas. Los técnicos en radioterapia planifican el tratamiento y prestan atención, apoyo e información a los pacientes y su familia.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

El Tecnólogo en Radioterapia deberá contar con experiencia mínimo de 6 meses, entrenamiento y capacitación certificada para la realización de toma de estudios imagen lógicos de tomografía en simulación y en manejo de aceleradores lineales para administración de tratamientos de radioterapia.

**REQUERIMIENTO DE TRES TECNÓLOGOS EN RADIOTERAPIA**, como un recurso de Talento Humano calificado para cubrir las necesidades del área de Radioterapia, con curso de radio protección vigente para desempeñarse en el área, disponibilidad de tiempo, con capacidades de coordinación de actividades asistenciales y administrativas, proceso que permita garantizar la atención a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y personal particular de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección del Hospital Militar Central.

Dentro de las actividades a realizar, se encuentran entre otras las siguientes:

4-



- Establecer los protocolos de simulación virtual en la TAC y los protocolos de procedimientos de tratamientos con radiaciones ionizantes según la tecnología adquirida (IMRT IGRT RAPID ARC VMAT radio cirugía intracraneal y extra craneal) para la administración de tratamientos.
- Diseño de cuadro de procedimientos de tratamientos con las técnicas de IMRT IGRT RAPID ARC VMAT
- Elaboración de protocolo y manejo de paciente indicado para radiocirugía de dosis única, radiocirugía extracraneal, manejo y procedimiento de inmovilizadores en radiocirugía, protocolo de irradiación de hemocomponentes (plaquetas, plasma, sangre).
- Establecer los protocolos de suministro de dosis, tasa de dosis y tipo de fraccionamiento a partir de la información clínica. y protocolo de flujo de trabajo en general para radioterapia desde la consulta hasta la terminación de tratamiento.
- Diseño de cuadro de tratamiento en físico y digital al igual que diseño de carnet para control de inicio y terminación de tratamiento.
- Diseño de brochure donde se ilustre los nuevos servicios que se van a administrar (que es el tratamiento, cuales son los efectos y cuidados que se debe tener durante y después del tratamiento para cada área anatómica) y diseño del procedimiento de planeación de tratamientos.
- Elaboración de protocolo de inmovilizador de cabeza y cuello (mascara), cuerpo entero (vacklook) y procedimientos de aseo y desinfección de la zona de tratamiento y accesorios del equipo.
- Elaboración procedimiento para diseño de protecciones personalizadas en cerrobend (tratamiento de electrones) y procedimiento para el control de calidad diario del equipo según las normas de la OIEA (Organización Internacional de Energía Atómica)
- Recibir capacitaciones dispuestas para el uso y manejo del equipo de renovación tecnológica con el fin de hacer un reconocimiento de la máquina y fomentar el buen uso de la misma, así mismo del manejo para:
- Adquisición de imágenes en 3D para técnica de IGRT (radioterapia guía por imágenes)
- Sistema de gestión de datos de pacientes de servicio oncológico
- Manejo del software del equipo modo único para técnicas de IMRT radioterapia de intensidad modulada), VMAT (radioterapia volumétrica) 3DCRT (radioterapia tridimensional), SBRT (radioterapia extracraneal) y SRS (radioterapia estereotactica intracraneal)
- Manejo de hardware del equipo, manejo de inmovilizadores en radiocirugía e interpretación y adquisición de planeaciones dada la complejidad como radioterapia de intensidad modulada (IMRT) y radioterapia intra y extra craneana (SRS-SBRT).
- Cubrir el Área de Radioterapia, hasta que dure la ejecución del contrato en las actividades previamente asignadas por la Jefatura del servicio.



desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato.

- El contratista se comprometerá a cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como, por ejemplo: programas establecidos por el área de calidad encaminadas a la acreditación en salud de la institución.
- Establecer las medidas necesarias para brindar una atención con calidad.
- Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de sus funciones.
- Cumplir a cabalidad y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad.
- Realizar control de riesgo en la prestación de servicio con aplicación de las normas de lavado de manos, desinfección segregación de residuos y manejo de aislamiento.
- Promover la cultura de valores y principios de nuestro Hospital Militar
- Cumplir con disponibilidad permanente con las actividades que programen la entidad para responder con eficiencia las necesidades del servicio.
- Cumplir a cabalidad las actividades asistenciales y las relacionadas con los procesos propios del servicio, acordes con su formación académica.
- En caso de que el sistema de Dinámica Gerencial presente fallas técnicas en la plataforma, una vez se haya solucionado la novedad se debe ingresar los registros correspondientes de la atención, a las historias clínicas de los pacientes atendidos, sin que lo anterior genere traumatismos en la facturación del servicio.
- El contratista se comprometerá a participar de las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes.
- El contratista permitirá y facilitará las labores de docencia con las cuales el Hospital tiene compromiso, de acuerdo al convenio docente servicio.
- Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.
- Brindar atención humanizada al paciente mediante la aplicación de los protocolos establecidos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL
- Recibir y entregar el turno de acuerdo con las normas de nuestra institución, quedando registrado las novedades presentadas con los equipos y/o pacientes atendidos en el libro de entrega de turno al finalizar actividades asignadas.



- Socializar y aplicar los protocolos, manejo, procesos y procedimientos, para unificar criterios en el manejo de pacientes durante su tratamiento en el equipo Acelerador Lineal emisor de radiaciones ionizantes.
- Asistencia a las reuniones administrativas y académicas programadas por la Coordinación del Servicio.
- Coordinar las actividades en el servicio de radioterapia: Atención de pacientes en el área de simulación virtual TAC y RMI, coordinar con el personal médico para el desarrollo de actividades en la atención de pacientes en sus tratamientos con radiaciones ionizantes.
- Aplicar el Control de Calidad, cálculo de dosis y seguimiento de cálculos de los pacientes emitido por el Físico Médico.
- Utilización y manejo del TAC para obtención de imágenes y Acelerador lineal para administración de tratamientos de radioterapia al personal de usuarios de las Fuerzas Militares.
- Trabajar de manera interdisciplinaria con el físico médico, radioterapeuta y oncólogo para coordinar la planeación, simulación e inicio de tratamiento.
- Explicar e informar el proceso de tratamiento con radioterapia al paciente dando apoyo, información oportuna durante las sesiones establecidos de acuerdo a orden médica.
- Elaboración de planes de tratamiento, para el desarrollo del tratamiento de acuerdo a la orden médica. Incluye verificación y coordinación de planes de tratamiento que incluyen quimiorradioterapia.
- Seguimiento cuidadoso de la evolución del paciente, que se encuentra en tratamiento e informando al personal que compone el equipo de las novedades presentadas.
- Seguimiento de los efectos secundarios, que pueden generarse durante el transcurso del tratamiento.
- Llevar registro de pacientes atendidos e interconsultados y realizar seguimiento de pacientes remitidos a la red externa para tratamientos de radioterapia y llevar indicadores de calidad propios de la atención.
- Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el

f.



### **ESTÁ PROHIBIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

- Hacer comentarios des obligantes que afecten la imagen institucional o estar incluso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento público.
- Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.
- Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
- Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, Estudios de imágenes diagnosticas entre otros.
- Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del hospital.
- Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital Militar Central sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

### **3. TIPO DE CONTRATO**

Contrato de prestación de servicios como Tecnólogo en Radioterapia

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Octubre de 2021.

### **5. FORMA DE PAGO:**

Desde el 01 de diciembre 2020 hasta el 31 octubre de 2021. Mensualidades vencidas, (\$1.701.500) UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE para el año 2020 y (\$1.752.000) UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE para el año 2021.

### **6. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

### **7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN**

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007
- Decreto 1510 de 2013
- Manual Interno de contratación De conformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por el objeto a contratar consiste en prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección a seguir es la contratación directa por la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013.

### **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**



Desde el 01 de Diciembre 2020 hasta el 31 Octubre de 2021 Mensualidades vencidas, (\$1.701.500) UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE para el año 2020 y (\$1.752.000) UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE para el año 2021. Para un Total de( \$15.818.500) QUINCE MILLONES OCHOSCIENTOS DIECIOCHO QUINIENTOS PESOS M/CTE.

## 9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

### • JURIDICOS

- Original de la Hoja de vida del proponente presente para prestar sus servicios:
- Hoja de vida con fotografía (impresión digital)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía y libreta militar (para hombres)
- Certificaciones laborales.
- Fotocopia del Pasado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional.
- Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República
- Registro Único Tributario (RUT)
- Fotocopia de los pagos a Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARP.
- Vacunas de Hepatitis A, B, Tétano, Titulación de hepatitis B (aplica si ya tiene la dosis), previa verificación por el área de salud ocupacional.
- Exámenes pre ocupacionales y de laboratorio según el cargo a desempeñar en la institución. (frotis de sangre periférica y cuadro Hemático.
- Formato único de hoja de vida (Función Pública).
- Formato de bienes y rentas.
- Certificación bancaria de cuenta activa.
- Carnet de radio protección vigente.

NOTA. No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida Necesaria.

### • ECONOMICO

Presentación de la propuesta económica o RUT

### • PROFESIONALES

- BACHILLER ACADEMICO O TÉCNICO.
- CARRERA TECNÓLOGICA EN RADIOLOGÍA Y/O TECNÓLOGO EN RADIOTERAPIA
- CONTAR CON CURSO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA APROBADO Y VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- DEBIDO A QUE LA FORMACION DE TECNICOS DE RADIOTERAPIA EN EL PAIS ES ESCASA SE SOLICITA PERSONAL SIN EXPERIENCIA MINIMA PERO QUE CUMPLA CON EL TITULO AQUÍ DISPUESTO..

### **RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

#### **RIESGOS TRIBUTARIOS:**



Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la propuesta es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos fiscales, legales y técnicos.

#### **CALIDAD E IDONIEDAD DEL SERVICIO:**

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componente que los constituyen, determinan distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales acido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

#### **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

El oferente adjudicatario asumirá la carga a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con el tiempo de fabricación, importación trámites de nacionalización entre otros.

#### **RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:**

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, sugerido después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

**RIESGO POLÍTICO:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital. Que de acuerdo a lo estipulado en el DECRETO 1082 DE 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. "Artículo 2.2.1.2,3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir". Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o total el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista en general los efectos desfavorables que, por no análisis, revisión y radicación de la factura, retrasen los tiempos estipulados por los servicios prestados y que conlleven a reducir el crecimiento financiero de la Entidad.





- c) El pago del valor de las multas y las clausulas penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento prospectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

## 5. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	BG. Carlos Alberto Rincon Arango	Subdirector Medico	Subdirección Médica	
Comité técnico estructurador	Dr. Eduardo Medina Díaz	Jefe Unidad Medico Hospitalaria	Subdirección Médica	
Comité técnico evaluador	Dr. Holman Ballesteros	Radioterapeuta	Subdirección Médica	
Supervisor de contrato	CT. Paula Andrea Gaitan Rojas	Oficial en Comisión Hemato Oncología	Subdirección Médica	

<b>HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b>	<b>FORMATO: SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	<b>CÓDIGO: GH-SECO-PR-03-FT-01</b>
 	<b>UNIDAD: TALENTO HUMANO (ÁREA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN)</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN: 25-09-2020</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN HUMANA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI</b>		<b>PÁGINA 1 de 2</b>

<b>Ciudad y Fecha</b>	Bogotá, Octubre 1 /2020				
<b>Justificación necesidad del Servicio</b>	<p>Actualmente el Servicio de Radioterapia no cuenta con <b>TECNICOS EN RADIOTERAPIA</b>, los <b>técnicos en radioterapia</b> están capacitados para el manejo y control del equipo acelerador lineal el cual administra una dosis precisa de radiación como tratamiento de enfermedades oncológicas. Los técnicos en radioterapia planifican el tratamiento y prestan atención, apoyo e información a los pacientes y su familia. Realizan manejo de equipo TAC para Simulación de tratamientos y están entrenados en el uso del Acelerador Lineal.</p> <p>De igual forma en lo relacionado a habilitación de servicios de salud para el área de Radioterapia según lo contemplado en la Resolución 3100-2019 estándar Talento Humano se requiere que la institución cuente con Tecnólogos en Radioterapia.</p>				
<b>Objeto del Contrato de Prestación de Servicios</b>	Prestación de servicios como Técnico en Radioterapia				
<b>PERFIL REQUERIDO</b>					
<b>Formación Académica</b>	Bachiller		<b>Experiencia</b>	<b>Laboral</b>	
	Técnico	X		<b>Profesional</b>	
	Tecnológico		<b>Tiempo:</b>	<b>Relacionada</b>	X
	Profesional				
	Maestría				
Doctorado/PHD		DEBIDO A QUE LA FORMACION DE TECNICOS EN RADIOTERAPIA ES ESCASA SE SOLICITA PERSONAL SIN EXPERIENCIA MINIMA- PERO QUE CUMPLA OCN EL TITULO DISPUESTO EN EL ESTUDIO PREVIO.(TECNOLOGO EN RADIOTERAPIA)			
<b>Título obtenido o semestres aprobados:</b> Tecnólogo en Radioterapia		<b>Entidad (es):</b>		SI CUENTA CON EXPERIENCIA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RADIOTERAPIA	
<b>Nombre de la dependencia solicitante: Radioterapia</b>					

#### CERTIFICACIÓN

Yo **EDUARDO MEDINA DIAZ**

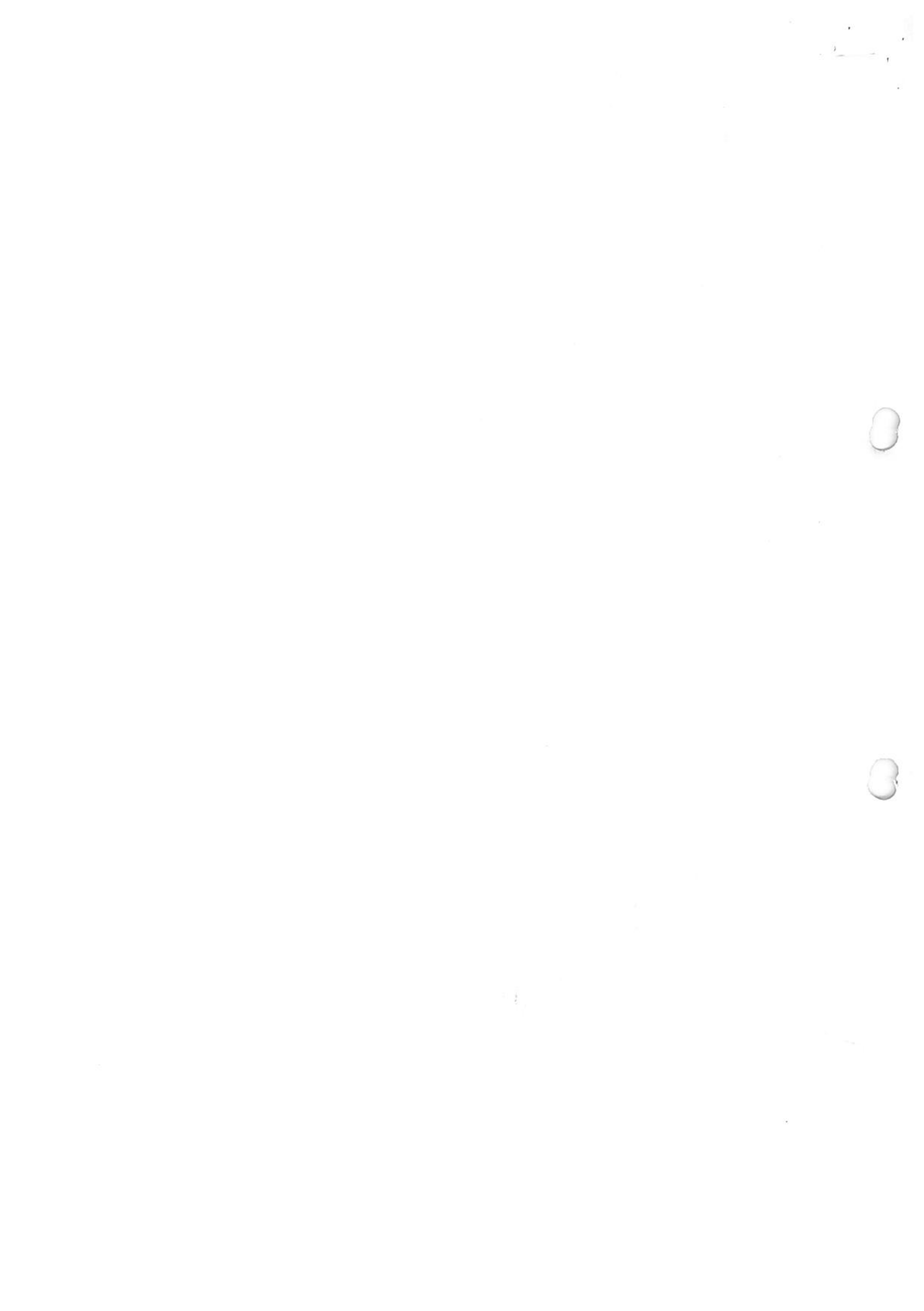
En mi calidad de **Jefe de Unidad Medico Hospitalaria** del Hospital Militar Central, dejo constancia que es imposible atender la actividad con Personal de Planta por:  
(Marcar con una X una de las siguientes opciones):

- |   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
| A | <input type="checkbox"/>            | De acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias, no existe el perfil que pueda desarrollar la actividad solicitada, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio. |
| B | <input checked="" type="checkbox"/> | El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación de un servicio.   |
| C | <input type="checkbox"/>            | Aun existiendo personal de planta, este no es suficiente.  |

Así mismo, certifico que el ejercicio de las actividades a contratar no es permanente y el término de la contratación es indispensable para realizar la actividad contratada y satisfacer las necesidades del Servicio.

  
**V°B° CT. Paula Gaitán rojas**  
 Oficial en Comisión  
 Permanente  
 Hematología y Oncología

  
**Doctor. Eduardo Medina Diaz**  
 Jefe Unidad Medico Hospitalaria





## EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

## CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

*"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"*

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Hematología y Oncología, en razón a las necesidades del Servicio de Hematología y Oncología del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Tecnólogos en Radioterapia por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de tres (03) Tecnólogos en Radioterapia.


Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Técnicos en Radioterapia que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

Que la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Hematología y Oncología, determinó la necesidad de contar con los



servicios de tres (03) Tecnólogos en Radioterapia sin experiencia previa autorización, para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Hematología y Oncología.

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes octubre de 2020

  
Coronel **César Augusto Barrios Reina**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección Administrativa

  
Doctora **María Andrea Grillo Roa**  
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Talento Humano



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN  
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202023251-HMC Id: 104065  
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 15-octubre-2020 08:49:56  
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen:  
ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ  
Destino: GALEANO CAMACHO SANDRA PATRICIA  
Serie: 4 SubSerie: 3

FECHA DE SOLICITUD:	05 de octubre de 2020	Hora: 15:04	N° de Certificado	828
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	15 de octubre de 2020	Hora: 08:40		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA YSERVICIOS SOCIALES	Subdirección Médica Unidad Médico Hospitalaria Servicio de Hematología y Oncología	\$ 57.664.500

Incluido en Plan de Adquisiciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Inclusión - Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato		Urgencia Médica	
-----------------------------------	-------------------------------------	--	--	--------------------	--	-----------------	--

**OBSERVACIONES:**

Contratación de Prestación de servicios profesionales de tres (3) Técnicos en Radioterapia para el Servicio de Radioterapia. Proceso con vigencias futuras 2021, \$ 5.104.500 de valor apalancamiento 2020 (dic), \$ 52.560.000 de enero a Octubre 31 de vigencia 2021. Valor mensual unitario 2020 de \$ 1.701.500 y 2021 de \$ 1.752.000. Estudio previo tramitado con IdControl N°102161 y radicado N°202022097 del 02 de octubre de 2020. Proceso avalado por Subdirector Médico, Jefe Unidad Médico Hospitalaria y Oficial Servicio de Hematología y Oncología.  
Nota: solicitud de vigencias futuras en trámite de aprobación ante Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Aprobación Planeación: \_\_\_\_\_

Andrea Polania

